

ACUERDO UAM-SITUAM 09/2008 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE CONVIENE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS GASTOS DE COMIDA Y TRANSPORTE.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

CONSIDERANDO

1. Que en la fracción X de la cláusula 181 del Contrato Colectivo de Trabajo, se establece el pago para gastos de alimentos y transporte para los trabajadores
2. Que existe la necesidad de clarificar y normar el concepto de ayuda para gastos de alimentos y transporte

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Universidad y el Sindicato acuerdan formar un grupo de trabajo con 4 representantes de cada parte, con el fin de analizar y determinar los lineamientos, parámetros y la forma de otorgamiento de la ayuda para gastos de alimentos y transporte que requieren los trabajadores para el desempeño de sus labores.

SEGUNDA. El análisis contemplará todas las casuísticas y características que se originan en las diferentes áreas de trabajo.

TERCERA. Estos lineamientos serán concluidos en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la firma del presente acuerdo.

México, D.F., a 4 de abril de 2008.

**POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA**

MTRO. LUIS JAVIER MELGOZA VALDIVIA
Secretario General

**POR LA REPRESENTACIÓN DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA**

LIC. HERMELINDA HURTADO GUZMÁN
Secretaria General